



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0930.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, se solicita modificar la denominación del Departamento Escuelas Maternales y Jardines de Infantes, a Departamento Administrativo del Servicio Alimentario Escolar, que dependerá de la Secretaría Educación, Empleo y Deporte;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte han solicitado el nombramiento de la agente Otilia Andrea Elizabeth NOVOA, Legajo N° 18.445/8 en el cargo de Jefa Interina del Departamento Administrativo del Servicio Alimentario Escolar;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la designación de la agente Otilia Andrea Elizabeth NOVOA, Legajo N° 18.445/8, en carácter de Jefa Interina del Departamento Coordinación, categoría (JA) 37 Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1481/2020.

Artículo 2º: Modifíquese a partir del día 01 de marzo del año 2022, la denominación del Departamento Escuelas Maternales y Jardines de Infantes, a Departamento Administrativo del Servicio Alimentario Escolar, que dependerá de la Dirección General de Centros Educativos, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos en la Secretaría Educación, Empleo y Deporte.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Otilia Andrea Elizabeth NOVOA, Legajo N° 18.445/8, en un cargo categoría (JA) 37, Jefa Interina del Departamento Administrativo del Servicio Alimentario Escolar, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General De Centros Educativos; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina 7063, Dirección de Servicios Alimentarios Escolar, Agrupamiento 5.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por